



Resolución Jefatural No. 268-2009-AGN/J

Lima, 19 JUN. 2009

VISTOS:

El Informe N° 400-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica proponiendo disposiciones sobre organización de expedientes administrativos para los procesos administrativos sancionatorios seguidos por el Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36° del Decreto Ley N° 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia, el Archivo General de la Nación, es el organismo público integrante del Sector Justicia, Rector del Sistema Nacional de Archivos, encargado de normar, administrar y velar por la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que a efectos de defender, conservar, incrementar y servir el Patrimonio Documental de la Nación se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas por Infracciones en contra del Patrimonio Documental Archivístico y Cultural de la Nación (RAS), aprobado por Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J;

Que luego de las supervisiones efectuadas por la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio se ha comprobado la comisión de serias infracciones en contra del Patrimonio Documental de la Nación que deben ser evaluadas y eventualmente sancionadas por el mencionado Reglamento;

Que a efectos de garantizar el debido procedimiento administrativo se hace necesario establecer algunas disposiciones sobre el registro, conservación y seguimiento de los expedientes administrativos que se inicien conforme al mencionado Reglamento;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y la Resolución Jefatural N° 076-2009-AGN/J, Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas por Infracciones en contra del Patrimonio Documental Archivístico y Cultural de la Nación (RAS);



Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

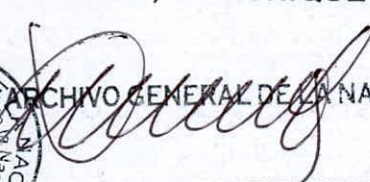
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ponga en marcha un Libro Índice tomarazón que registre los expedientes de procedimientos administrativos que siga el Archivo General de la Nación en aplicación de su Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas por Infracciones en contra del Patrimonio Documental Archivístico y Cultural de la Nación (RAS), aprobado por Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J, asignando un número correlativo y único a cada uno de ellos, siendo la encargada de foliar, poner carátula, anillar y conservar los mencionados expedientes, conforme a lo establecido en la ley N° 27444, así como anotar en el Libro todos los hechos producidos durante el procedimiento;

Artículo Segundo.- La foliación de los expedientes se realizará conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2008-AGN-DNDAI denominada "Normas para la foliación de documentos archivísticos en los Archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos", aprobada por Resolución Jefatural N° 375-2008-AGN/J. Los anexos de cada Informe o escrito se insertarán antes que el documento.

Artículo Tercero.- Se encarga a la Dirección de Normas Archivísticas garantizar el derecho de acceso al expediente en cualquier momento de su trámite, por los administrados, sus representantes o su abogado, así como a sus documentos, antecedentes, estudios, informes y dictámenes, obtener certificaciones de su estado y recabar copias de las piezas que contiene, previo pago del costo de las mismas. El pedido de acceso podrá hacerse verbalmente y se concede de inmediato, sin necesidad de resolución expresa, debiendo verificarse la inalterabilidad del expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional